



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
GERENCIA DE URBANISMO  
Y MEDIO AMBIENTE**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024 aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con motivo del escrito presentado por D. Miguel Angel Romero Díaz, donde se solicita el establecimiento de la línea de alineación interior y/o retranqueo obligatorio de los números impares de la calle Gólgota, se constata que el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, Plano de Ordenación Pormenorizada 13-14 y 14-14 omite la alineación de retranqueo obligatorio para la manzana de los números impares de la calle Gólgota. = Esto no puede ser más que un error material en la transcripción de las determinaciones del Plan General de 1987, donde si quedaron establecidas las mismas y que son las existentes, que coinciden, por demás, con las establecidas en la zona de edificación suburbana, tipología determinada para la manzana en cuestión. = Conforme a lo dispuesto en el art. 1.2.2. de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, los simples errores materiales que se detecten en el Plan podrán corregirse mediante acuerdo de la Corporación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se comunicará a los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.= El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Administraciones Públicas en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Se considera error material de hecho o aritmético aquel cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica por evidenciarse el error directamente al deducirse con certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis y deducciones. = En este caso es evidente que ha existido una omisión en la transcripción del planeamiento general de 1987, de modo que una manzana en la calle Gólgota, la correspondiente a los números impares, queda sin alineación interior y/o retranqueo obligatorio, discrepando del resto y de las determinaciones del procedimiento anterior. = Se trata, pues, de un error material cuya corrección consiste en incluir en el plano de ordenación pormenorizada del Texto Refundido del Plan General hojas 13-14 y 14-14 la alineación interior y/o retranqueo obligatorio de la manzana de los números impares de la calle Gólgota.= El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la corrección de error material detectada en el Texto Refundido del PGOU relativo a la alineación de la manzana sita en C/ Gólgota, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes: = **ACUERDOS** = **PRIMERO:** Corregir el error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana relativo a la alineación interior de la manzana sita en C/ Gólgota. = **SEGUNDO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la corrección de error realizada. = **TERCERO:** Notificar los presentes acuerdos a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. = No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado. = Sevilla, en la fecha abajo indicada = EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES = Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón”.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	CIibkFd2XU3c+J4AVD/Rjg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/03/2024 12:59:25
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CIibkFd2XU3c+J4AVD/Rjg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CIibkFd2XU3c+J4AVD/Rjg==</a>		



De conformidad con lo establecido en el art. 41.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace expresa constancia del depósito de la corrección de error en el Texto Refundido del PGOU relativo a la alineación de la manzana sita en C/ Gólgota en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla como Anotación Accesorias del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, depósito que tuvo lugar con fecha 29 de febrero de 2024.

Con fecha 8 de marzo de 2024, se remitió a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda certificado del acuerdo de corrección del error material detectado en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana relativo a la alineación interior de la manzana sita en C/ Gólgota, así como un ejemplar del mismo debidamente diligenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 19 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero. La citada corrección ha sido inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, unidad registral de Sevilla como Anotación Accesorias del Plan General de Ordenación Urbanística (Revisión) de Sevilla, aprobado con fecha 19 de julio de 2006.

Contra el acto anteriormente expresado, definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, según lo previsto en el art. 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.

El contenido de la Corrección de error detectada en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, es el siguiente:

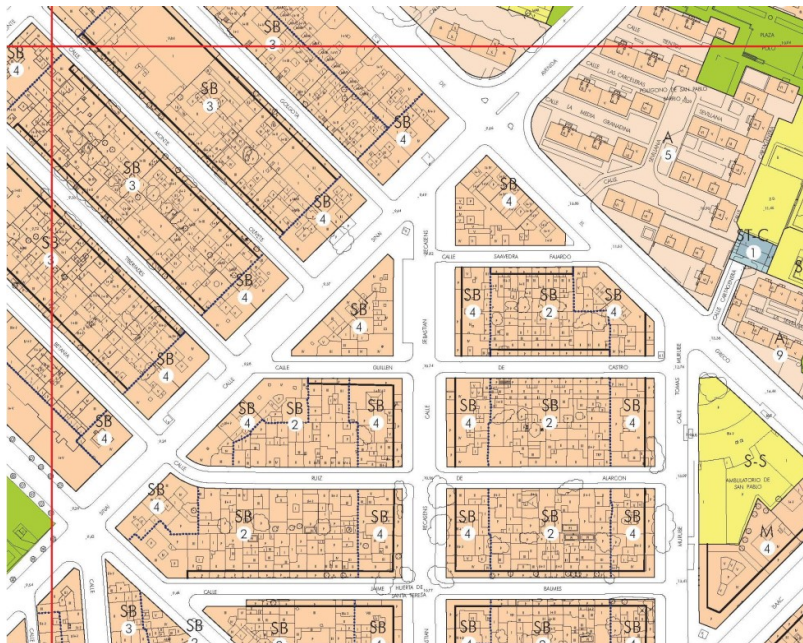
**TEXTO REFUNDIDO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**



PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA Hoja 14-13.

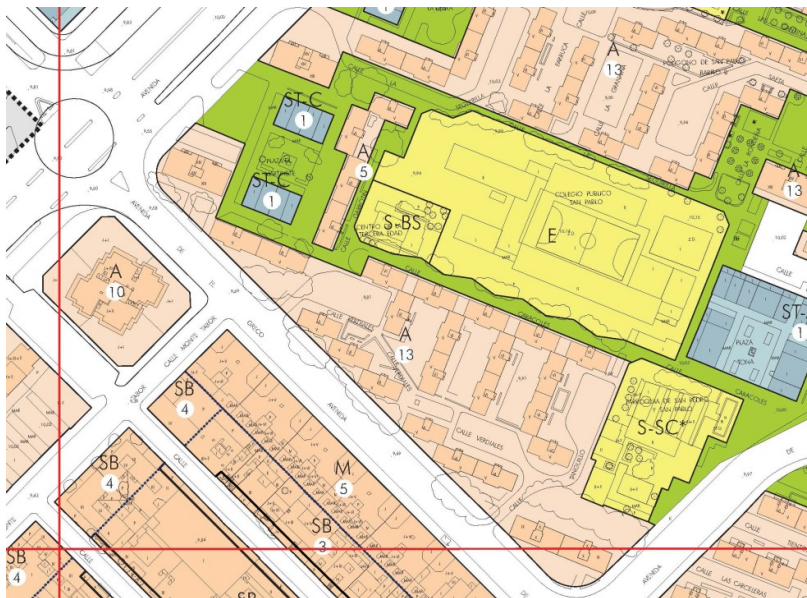
<b>Código Seguro De Verificación</b>	CIibkFd2XU3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/03/2024 12:59:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CIibkFd2XU3c+J4AVD/Rjg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CIibkFd2XU3c+J4AVD/Rjg==</a>		





PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA Hoja 14-14

CORRECCIÓN DE ERROR

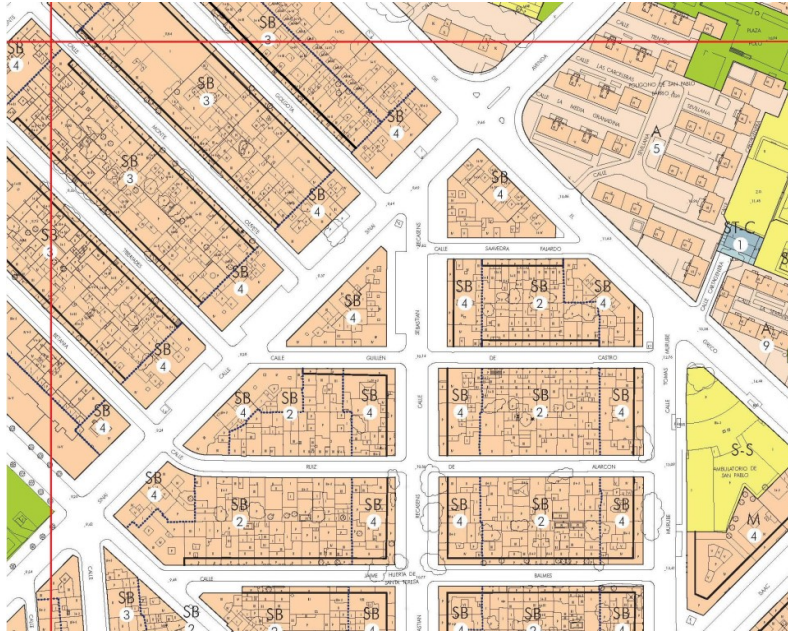


PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA Hoja 14-13.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CIibkFd2XU3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/03/2024 12:59:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CIibkFd2XU3c+J4AVD/Rjg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CIibkFd2XU3c+J4AVD/Rjg==</a>		





PLANO DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA COMPLETA Hoja 14-14

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
**EL SECRETARIO DE LA GERENCIA**  
 P.D.  
**EL OFICIAL MAYOR**  
 (Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CIibkFd2XU3c+J4AVD/Rjg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	18/03/2024 12:59:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CIibkFd2XU3c+J4AVD/Rjg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CIibkFd2XU3c+J4AVD/Rjg==</a>		

